

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2021-00008

DEMANDANTE: ALEIDA TRIANA CASTELLANOS

Se pronuncia el juzgado frente al incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de la entidad EPS SANITAS.

De conformidad a lo normado por el artículo 134 del C.G.P., en concordancia con el art 129 ibídem, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandante del escrito de incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de la entidad E.P.S SANITAS S.A.S, para que se pronuncie al respecto y pida las pruebas.

Alega el incidentante que en calidad de representante legal para asuntos judiciales de la E.P.S SANITAS S.A.S, que dentro del proceso fueron vinculados, pero indebidamente notificados, y anexa certificado de existencia y representación legal.

El memorialista solicita que las notificaciones se realicen a través de los buzones oficiales: notificajudiciales@keralty.com y al correo personal joegaitan@keralty.com

RECONOCER al abogado JORGE ELIECER GAITAN RIVERA, como apoderado judicial de la entidad EPS SANITAS SAS, en los términos y para los efectos del poder que le fueron conferidos, de acuerdo al certificado de existencia y representación que se aportó.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**809987157e373824814dd421e4038602921d4b13684bbd3ec44d7d4f3e72
3234**

Documento generado en 05/11/2021 06:23:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>